

### **Iniciación del expediente para la contratación del contrato privado de interpretación artística del espectáculo “SYLPHES” de la compañía Sylphes Aerial Ballet.**

Dentro de los fines fundacionales de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes se encuentran, entre otros, el fomento, promoción, realización, producción, programación, organización y ejecución de actividades culturales y educativas.

El art. 28 LCSP establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales para así garantizar el correcto funcionamiento y consecución de los fines de interés público general.

Por este motivo, y con la finalidad de elaborar la programación de las fiestas patronales de San Juan de Sahagún, se propone integrar en la programación cultura el espectáculo “**SYLPHES**” los días 11 y 12 de junio de 2024 a las 22:30 horas en la Plaza Mayor de Salamanca a cargo de la compañía Sylphes Aerial Ballet, reconocida compañía de artes escénicas que ha actuado en muchos países de Europa (España, Francia, Italia, Alemania, Irlanda, Croacia, Bélgica, Holanda, etc...) y otros como Taiwán, Israel, México, Colombia y Rumanía así como en grandes Ferias y Festivales Internacionales. El espectáculo eminentemente visual que combina la danza, la acrobacia, la música y la proyección en directo con el hilo conductor de “*Las cuatro estaciones*” de Vivaldi. Está especializada en danza aérea de gran formato y de alto nivel artístico y alta calidad.

La oportunidad de tener este espectáculo los días 11 y 12 de junio en la Plaza Mayor, dentro de la programación de la festividad de San Juan de Sahagún, supondría una gran oportunidad y experiencia para que el público salmantino y sus visitantes puedan disfrutar de un espectáculo de alto nivel artístico y alta calidad, que combina diferentes artes escénicas y visuales (danza, acrobacia, música y vídeo).

El presupuesto del contrato es de **35.000,00 € impuestos incluidos** (Base imponible: 28.925,62 €; 21% de IVA: 6.074,38 €), que se ejecutarán los días 11 y 12-Junio-2024 a las 22:30h y la tramitación del mismo se hará mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP– al concurrir el supuesto incluido en el apartado a). 2º de dicho artículo “que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única”, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, conforme al artículo 145.3 g) de la LCSP, invitándose a participar a un único licitador por razones artísticas, siendo la empresa **PBF Entertainment Group, S.L., (CIF: B-09629999)** al ser la empresa propia que gestiona en exclusiva la representación del espectáculo con las características antes descritas.

Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo al presupuesto de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes del año 2024.

Visto lo que antecede y, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la LCSP, el Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, en su calidad de órgano de contratación, y en ejercicio de las funciones previstas en el art. 12 de los Estatutos de esta Fundación y en los acuerdos de su Patronato de 22-12-2011 y de 29-Mayo-2018, adopta la siguiente **Resolución**:

**Primero.-** A iniciar el expediente de contratación del contrato privado de interpretación artística de la representación del espectáculo “**SYLPHES**” de la compañía **Sylphes Aerial Ballet**, con un presupuesto del contrato de **35.000,00 € IVA incluido** (Base imponible: 28.925,62 €; 21% de IVA: 6.074,38 €), siendo el plazo de ejecución del contrato de dos días, correspondiendo con los días de la representación del espectáculo, siendo la misma el 11 y 12-Junio-2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, conforme al artículo 145.3 g) de la LCSP, invitándose a participar a un único licitador por razones artísticas.

**Segundo.-** Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato, así como el documento que acredite la existencia de financiación y el informe jurídico.

**Tercero.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP publicar el inicio del expediente, según corresponda, en el Perfil de Contratante de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***El Director-Gerente de la Fundación***